

Hoja No. Uno
de Cuatro

En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, los suscritos: IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintitrés, ochenta mil ochocientos, cero ciento uno (2523 80800 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el

> Elisa del Rosario Rollán Oliva ABOGADA Y NOTARIA

In Tuling

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de mayo de dos mil veintiuno por el notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintitrés mil veintiuno (623021), folio cincuenta y cinco (55), del libro setecientos setenta y cuatro (774) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y dos mil ciento cuatro guion dos mil veintiuno (42104-2021), de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA "FIREWALL", el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para la actualización del licenciamiento de software para "firewall", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (JC-59-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, para tal efecto. SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para

Francisco Brancisco M. Fill Like She was a second



Hoja No. Coatro

"firewall", marca Check Point, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento doce (112) y del ciento quince (115) al ciento treinta y seis (136), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para "firewall", en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q430,000.00), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para "firewall", a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y

> Elisa del Rosario Roldún Osiva ABOGADA Y NOTARIA

SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas

de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho

de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación

manual commence of goods





Hoja No. <u>tres</u>

correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado. a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro, zona nueve (Avenida Reforma 6-64, zona 9) de esta

> Elisa del Rosario Roldán Osiva ABOGADA Y NOTARIA

ciudad, Plaza Corporativa Reforma, Torre Tres (III), Nivel cinco (5), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. UNDÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).

## BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. <u>cvatro</u>

Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

I Commo E

En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación con Código único

del cero cero uno (001) al ciento doce (112) y del ciento quince (115) al ciento treinta y seis (136), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Joannio J

Arite mi.

Elisa del Rosario Roldán Oliva ABOGADA Y NOTARIA

AROGADOS Y NOTARIOS

GUALEMALA

OTOC

TIMBRE NO